



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2017, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones recogidas en el POEJ se incluye la de "Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as", con respecto a la cual se recoge lo siguiente: "Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación".

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Granada ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas con el POEJ, y que están dirigidas a la contratación, como personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i, de jóvenes inscritos en el SNGJ.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 45 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, **RESUELVE** publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria,

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 1 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

I.- OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de 21 contratos de trabajo, en la modalidad de contrato en prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en el **Anexo I, en el que se establecen las categorías profesionales, áreas, titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como la unidad o servicio de adscripción.**

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Las contrataciones previstas se financian con un incentivo procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y los propios de la Junta de Andalucía. Los gastos derivados de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 3020061600 541 A 640.01.00 Gastos de Personal. Fondo Social Europeo-Programa Empleo Juvenil.

Comunicaciones con los interesados en el procedimiento.-

La notificación a los interesados de los trámites del procedimiento, incluidos los de subsanación, listas de admitidos y excluidos, propuestas de resolución, resolución definitiva y llamamientos para la cobertura de vacantes y renunciadas en su caso, se realizarán mediante publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/empleojoven17>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

1. Generales.

1.1.- Tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

Página 2 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 2 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4.- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

1.5.- En caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y la correspondiente autorización administrativa.

1.6.- Cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y legislación complementaria para poder realizar un contrato en prácticas. No podrán suscribirse contratos con aquellas personas que para la misma titulación hayan estado anteriormente contratados en prácticas por un periodo que acumuladamente o por una sola vez ascienda a un año y seis meses.

2.- Específicos.

2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado. En los puestos en que se detallan varias titulaciones se considera cumplido el requisito de participación con la posesión de cualquiera de ellos. Para la aceptación de los títulos académicos obtenidos con anterioridad a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior será tenida en cuenta la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, establecida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso,

Página 3 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 3 / 20



tDUdb5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, Gran Vía de Colón 48, 2ª planta de Granada.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, así como a las Comisiones de Investigación/Valoración previstas en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el formulario electrónico que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/empleojoven17>

Cada solicitante deberá indicar las plazas a las que opta y priorizarlas en su petición. La priorización efectuada tendrá los efectos previstos en el apartado 1 de la base VI, de forma que si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.

Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada, en formato pdf, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo, tendrá que aportarse además la titulación del primer ciclo.
- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando su condición de beneficiario del mismo de fecha igual o posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Informe de vida laboral de fecha igual o posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español.

Página 4 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 4 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Una vez completado el formulario y aportados los documentos digitalizados, se generará la solicitud que deberá imprimirse y una vez firmada, se presentará en el Registro General de la Universidad de Granada, en el registro electrónico oficial, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que un mismo solicitante presente varias solicitudes dentro del plazo establecido, se considerará válida únicamente la última solicitud registrada, quedando anuladas las anteriores.

La no presentación del impreso normalizado de solicitud por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo establecido será causa de exclusión. Las solicitudes no podrán ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Granada, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada por correo electrónico en la dirección investigacion@ugr.es, dentro de los dos (2) días siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA del extracto de esta Resolución. A efectos de cómputo del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se considerará inhábil el mes de Agosto de 2017.

IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación/Valoración, cuya composición se detalla en el **Anexo V** de esta Resolución.

La Comisión de Investigación/Valoración seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterio de Valoración	Ponderación
Expediente académico	100%

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 5 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Corresponderá a la Comisión de Valoración de la Universidad de Granada, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Valoración quedan sujetos a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Valoración. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

V.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración a la que se refiere la Base IV procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y evaluación conforme a los criterios establecidos en la indicada Base IV. Finalizado este trámite, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hará pública la propuesta provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, en la página web de dicho Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/empleojoven17> de la Universidad de Granada, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución.

Serán causas de exclusión no subsanables:

1. No presentar la solicitud a través del procedimiento e impreso establecido en esta convocatoria.
2. No presentar en un registro oficial de los establecidos en la convocatoria, o hacerlo fuera del plazo establecido, el impreso que se genera al completar el formulario de solicitud.
3. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
4. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. Haber disfrutado un contrato en prácticas por un periodo superior a 18 meses en virtud de la misma titulación o no cumplir cualquier otro de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para la celebración del contrato.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la propuesta provisional de seleccionados antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar

Página 6 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 6 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas. El trámite de subsanación se realizará obligatoriamente a través del formulario que al efecto estará disponible en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que se presentará en uno de los registros previstos en la base III.

Los solicitantes que opten por la presentación del documento de subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Granada, deberán remitirlo al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada por correo electrónico a la dirección investigacion@ugr.es dentro del plazo establecido para la subsanación, entendiéndose decaídos en su derecho al trámite los solicitantes que no cumplan con esta regla.

La subsanación será única por cada solicitante con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas afectadas plazas por el defecto o causa subsanada.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se prescindirá del trámite anterior, resolviéndose directa y definitivamente la Convocatoria.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Evaluación de las solicitudes. Supuestos especiales.

Si la titulación por la que se opta a una plaza es de sólo segundo ciclo, en la valoración del expediente académico se tendrá en cuenta la calificación tanto del primer como del segundo ciclo, ponderado de acuerdo con los créditos superados en cada uno.

Resolución provisional de concesión.

Resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la resolución provisional de concesión, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los participantes para cada una de las plazas ofertadas. La indicación de la puntuación obtenida se considerará motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de la Investigación.

Contra la resolución provisional de concesión, las personas participantes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas. El trámite de alegaciones contra la resolución provisional de concesión se realizará obligatoriamente a través del formulario que al efecto estará disponible en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que se presentará en uno de los registros previstos en la base III. Los solicitantes que opten por la presentación del documento de alegaciones en un registro distinto del de la Universidad de Granada, deberán remitirlo, junto con el resto de documentación aportada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada

Página 7 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 7 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

por correo electrónico a la dirección investigacion@ugr.es dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones, entendiéndose decaídos en su derecho los solicitantes que no cumplan con esta regla.

Resolución definitiva.

Resueltas las alegaciones contra la Resolución Provisional de concesión por la Comisión de Valoración, esta propondrá al Rectorado de la Universidad de Granada que dicte la Resolución definitiva adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/empleojoven17>, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la misma cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su publicación según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII.- ACEPTACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS.

La resolución definitiva de la convocatoria expresará el lugar, día y hora en el que se realizará el llamamiento para que el personal candidato acepte el contrato y aporte de manera presencial en dicho llamamiento la documentación relacionada a continuación. El llamamiento se producirá en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva.

El llamamiento se realizará en acto público, mediante llamamiento nominal a los candidatos, según el orden de plazas establecido en el anexo de la Resolución definitiva. Si alguna de las personas citadas para la cobertura de una plaza no comparece, renuncia o no

Página 8 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 8 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se le considerará desistido y en el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como suplente siguiente y así sucesivamente hasta proceder a la cobertura de la plaza.

La documentación a aportar es la siguiente:

1. Declaración Responsable acreditativa de seguir manteniendo los requisitos establecidos respecto del SNGJ, que se acompañará del certificado de beneficiario emitida por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme.
3. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.
4. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
7. En su caso, certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los **Anexos VI, VII, VIII y IX** de esta Resolución.

Quienes en el plazo indicado no acepten la plaza o no mantngan los requisitos establecidos en la convocatoria, no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

Página 9 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 9 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Granada.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación las renuncias, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

1.- Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad”.*

En caso de haber disfrutado un contrato en prácticas en los términos indicados, la duración de dicho contrato sumada a la del contrato adjudicado por esta convocatoria, así

Página 10 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 10 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

como su prórroga, en ningún caso podrá superar el periodo máximo previsto en la legislación vigente para este tipo de contratación laboral.

2.- La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual plazo, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Granada en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, en función de la categoría, será el siguiente:

Categoría	Coste máximo
Titulado Universitario Superior (Licenciado, Grado, Ingeniero o Arquitecto)	31.335,11 €
Titulado Universitario de grado medio (diplomado o ingeniero técnico)	25.934,25 €
Técnicos Especialistas (Formación Profesional de Grado superior o equivalente)	21.918,03€
Técnicos Auxiliares (Formación Profesional de Grado medio o equivalente)	17.092,25€

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable del Grupo, Centro Departamento, etc., en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista del informe emitido, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados, y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

X.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Página 11 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 11 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades.
- Decreto 231/2011, de 12 de julio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Granada.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

XI. DELEGACIÓN DE FIRMA

De acuerdo con las bases de la convocatoria queda delegada en D. Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de julio de 2017
Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez
Rectora de la Universidad de Granada

Página 12 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 12 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O I

**Contratación de Personal Técnico de Apoyo
CATEGORÍA TITULADOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS
(TÍTULOS DE GRADO, LICENCIADO, INGENIERO O ARQUITECTO)**

REFERENCIA DE LA PLAZA	UNIDAD O SERVICIO DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE	REQUISITO DE TITULACIÓN	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CATEGORIA
5001	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Física	Actividades de organización, divulgación y difusión de la investigación en Sismología que realiza el Instituto Andaluz de Geofísica en la Antártida. Elaboración y mantenimiento de una página web sobre la actividad sísmo-volcánica de la isla Decepción y sobre la investigación de la actividad sísmica, estructura, y dinámica de los volcanes submarinos del Estrecho de Bransfield. Organización, estructuración, unificación de formatos y mantenimiento de la base de datos sísmicos de la isla Decepción (1994-presente) y de la red sísmica permanente del Estrecho de Bransfield (2008-presente). Difusión de publicaciones, metadatos, y de la disponibilidad de datos a nivel nacional e internacional. Integración de estos resultados en bases de datos (Centro Nacional de Datos Polares, SCAR-Antarctic Digital Database, EPOS-Volcano Observations, etc)	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5002	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN DE LA I+D	Informática, Estadística o Información y Documentación	Apoyo a la actividad de I+D+i de los centros en los que se ubiquen. Desarrollo de páginas web. Apoyo curricular. Visibilización de resultados de investigación del centro.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5003	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Informática, Física, Ingeniería Civil o Tecnologías de Telecomunicación	Gestión y manejo de bases de datos y páginas webs . Mantenimiento de equipos informáticos	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5004	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN DE LA I+D	Informática o Tecnologías de Telecomunicación	Integración y desarrollo de módulos para la integración de laboratorios virtuales de experimentación científica en MOODLE. Desarrollo de aplicaciones web. Desarrollo de páginas web.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5005	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Matemáticas	Apoyo para la resolución de los objetivos dentro del Análisis no Lineal y Ecuaciones en Derivadas Parciales Elípticas	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Página 13 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 13 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

5006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Bioquímica, Biotecnología o Biología	Preparación de material esterilizado y medios de cultivo necesarios para el mantenimiento de las líneas celulares. 2. Preparar los reactivos necesarios para la realización de los ensayos sobre los cultivos celulares. 3. Preparación de muestras para la realización de distintas técnicas en cultivos y tejido.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5007	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Biología	Mantenimiento y gestión unidad de muestreo aerobiológico. Montaje y análisis de muestras aerobiológicas. Identificación, análisis y recuento de muestras aerobiológicas. Establecimiento de niveles de calidad biológica del aire. Mantenimiento de bases de datos aerobiológicas. Difusión de información a redes regionales, nacionales e internacionales. Establecimiento de modelos de previsión del contenido polínico de la atmósfera.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5008	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN DE LA I+D	Informática, Matemáticas, Información y Documentación, Economía o Estadística	1. Investigación bibliográfica y bibliométrica de la producción científica de profesores y alumnos de doctorado y máster. 2. Generación de bases de datos bibliográficas y análisis bibliométrico de las Escuelas y Programas de Doctorado (WoS, Scopus, Google Scholar, otros). 3. Estudio estadístico de ofertas y demandas de estudios de master y doctorado, evolución, líneas, interdisciplinaridad etc. 4. Investigación comparada de la demanda de títulos de posgrado en las Universidades Europeas.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5009	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN DE LA I+D	Comunicación Audiovisual	Divulgación de los resultados de la Universidad de Granada, dentro de la Oficina de Gestión de la Comunicación y a la Unidad de Cultura Científica. Elaboración de contenidos multimedia (grabación y producción de material audiovisual, videográfico y fotográfico), la producción de textos (notas de prensa, convocatorias, guiones, etc.) y la difusión de todo ello a través de medios digitales (página web de la UGR y de la Oficina de Gestión de la Comunicación y Perfiles de la Universidad de Granada en las principales redes sociales y repositorios de contenidos multimedia).	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5010	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Traducción e Interpretación	Localización web desde la perspectiva de la traducción - Recopilación, análisis y evaluación de recursos profesionales para la traducción -Participar en el análisis y evaluación de recursos didácticos y formativos para la traducción -Actualización de la información multilingüe de los sitios web de las líneas de investigación -Apoyo técnico en el estudio de la aplicación de nuevas tecnologías para la didáctica de la traducción - Divulgación de resultados de investigación y materiales multilingües desarrollados.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Página 14 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 14 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

5011	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Informática o Tecnologías de Telecomunicación	Desarrollo de un prototipo que a través de información sensorial de contexto y aplicando técnicas de filtrado, fusión y clasificación/clustering de información para detectar emociones básicas en los individuos. Desarrollo de un servicio de pre-procesamiento de datos sensoriales provenientes de diferentes fuentes de información (wearables, sensores). Implementar algoritmos de clasificación/clustering .	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5012	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A GRUPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Bioquímica o Farmacia o Biología	Apoyo a las líneas de investigación de Centros e Institutos de Investigación en el ámbito de la investigación en Salud, Biología Molecular, la Genética y el desarrollo de nuevos fármacos.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
5013	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA. APOYO A SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN DE LA I+D	Informática o Estadística	Elaboración de sistema de gestión de solicitudes a plazas de personal Investigador.	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Página 15 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 15 / 20



tDUdb5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN/VALORACIÓN)

- Presidente/a: D. FERNANDO CORNET SÁNCHEZ DEL ÁGUILA
- Secretario/a: D. PEDRO ANGEL CASTILLO VALDIVIESO
- Vocal/es: DÑA. MARIA DEL CARMEN AGUILAR LUZÓN

SUPLENTES:

- Presidente/a: D. ENRIQUE HERRERA VIEDMA
- Secretario/a: D. MIGUEL ANGEL GUARDIA LÓPEZ
- Vocal/es: DÑA. MARIA JOSÉ MARTÍN BAUTISTA

Página 16 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 16 / 20



tDUdb5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VI

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Sistema Nacional de Garantía Juvenil)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Granada.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Página 17 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 17 / 20



tDUdb5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O VII

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacionalidad Española)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Granada.

En _____ a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Página 18 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 18 / 20



tDUdb5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O VIII

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Granada.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Página 19 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 19 / 20



tDUbs5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IX

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Granada.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Página 20 de 20

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 25/07/2017 12:56:37 Página: 20 / 20



tDUdb5fypt/wv1NDPdx5H5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.